# CIRCULAR Nº 007.24

**PARA:** Decanos, Directores, Coordinadores y Administradores de las Dependencias Centrales, Facultades y Núcleos Universitarios.

**DE:** Dirección de Programación y Presupuesto (DPP).

## ASUNTO: Lineamientos generales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de Los Andes para el ejercicio económico financiero 2025.

**FECHA:** 03 de julio de 2024.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Con la finalidad de atender las exigencias del Ejecutivo Nacional, la Dirección de Programación y Presupuesto da inicio al proceso de formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025, solicitando a las Unidades Administradoras Desconcentradas sus créditos presupuestarios estimados para el año venidero. Esta información servirá de base para la aplicación de los lineamientos que establezcan los organismos competentes.

A tal efecto, se diseña la Matriz de Anteproyecto 2024 en formato digital (Excel), a fin de registrar la información correspondiente a gastos de personal, gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles de forma detallada y distribuida a nivel acciones centralizadas y fuentes de financiamiento de la siguiente manera:

* Gastos de Funcionamiento: (Detalle fuente de financiamiento 01.01)

Incluidos en las partidas 4.02. Materiales, Suministros y Mercancías, 4.03. Servicios No Personales, 4.04. Activos Reales y 407. Transferencias y Donaciones.

* Normas del CNU (Detalles fuente de financiamiento de la 01.40 a la 01.61)

Incluidas en la partidas 4.02. Materiales, Suministros y Mercancías, 4.03. Servicios No Personales, 4.04. Activos Reales y 4.07. Transferencias y Donaciones.

* Servicios Estudiantiles (Detalle fuente de financiamiento 01.05)

Incluidos en la partidas 4.02 Materiales, Suministros y Mercancías, 4.03 Servicios No Personales, 4.04. Activos Reales y 4.07 Transferencias y Donaciones.

* Gastos Operativos (Detalle fuente de financiamiento 01.06)

Comprenden los conceptos de gastos de personal derivados de la Ley Orgánica del Trabajo los Trabajadores y Trabajadoras, así como la convención colectiva interna. La información debe ser remitida a ésta Dirección en formato digital (CD), registrando datos del trabajador, cargo, escala, nivel, dedicación y el costo del beneficio (incluyendo la base de cálculos y el número de cláusula de carácter obligatorio) por separado para el personal docente, administrativo y obrero. Los mismos están incluidos en las siguientes partidas:

4.01 Gastos de Personal, en las diferentes sub-partidas específicas relacionadas con dichos gastos. La imputación presupuestaria a nivel de acción centralizada debe quedar en la siguiente estructura: 91.001.01.06

4.03 Servicios No Personales, en las sub-específicas por donde se deben imputar los viáticos y pasajes de los becarios docentes. Para el caso de las estimaciones correspondientes al Programa de Adiestramiento y Capacitación (PAC), de la Dirección de Personal, la previsión presupuestaria debe ser registrada en la acción centralizada 91.001.01.06 y en la correspondiente sub partida específica.

4.07. Transferencias y Donaciones, en las sub-específicas por donde se deben imputar los gastos relacionados con dichos conceptos.

2. Programación de Compras

Las Unidades Administradoras Desconcentradas deben realizar las estimaciones de bienes y servicios que serán adquiridos en el ejercicio fiscal 2025, partiendo de los objetivos y metas plasmados en el Plan Operativo Anual, estableciendo criterios y principios de racionalidad económica y financiera. Dicha información debe ser presentada a través del catálogo de productos y servicios suministrado por la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones de la ULA, en correspondencia con las distintas partidas presupuestarias 4.02 Materiales Suministros y Mercancías, 4.03 Servicios No Personales y 4.04 Activos Reales.

Es importante acotar que la formulación del proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2025, se conforma desde el momento de la elaboración del anteproyecto de presupuesto, de esta manera se exhorta a cada una de las Dependencias Centrales, Facultades y Núcleos, a realizar las estimaciones de sus necesidades de forma coherente y en concordancia con la formulación del Plan Operativo Anual (POA - 2025).

Es por ello que se recomienda realizar una adecuada planificación a objeto de elaborar y construir el Plan de Compras de cada dependencia universitaria, el cual servirá de insumo para la conformación del contrato marco del ejercicio fiscal 2025, por ello es imprescindible que sean considerados los bienes, servicios, productos e insumos mínimos necesarios para el funcionamiento institucional del venidero año.

3. Estimación de Ingresos Propios (Detalle fuente de financiamiento 09.97 y 09.99)

Incorporar los ingresos clasificados y codificados de acuerdo al catálogo de cuentas de ingresos propios. Aquellas Facultades y Núcleos Universitarios que tengan programados la realización de cursos intensivos 2025 y su fuente de financiamiento sea ingresos propios estimados, deberán registrar dicha información en la fuente de financiamiento 09.97. De igual forma se debe construir el plan de compras para aquellos rubros que serán financiados con recursos propios.

4. Nuevos Proyectos

Incorporar todos aquellos proyectos institucionales de gran envergadura y relevancia que no cuentan a la fecha con recursos presupuestarios para su ejecución. Para dar curso a la incorporación de Nuevos Proyectos se debe remitir a esta Dirección la exposición de motivos y justificación suficientemente detallada, anexando el proyecto de creación del referido programa institucional aprobado por el Consejo Universitario o en su defecto, por la máxima autoridad administrativa (cuentadante) de su dependencia. En este sentido se deben incluir como Nuevos Proyectos las estimaciones correspondientes a:

* Nuevos programas, ampliación de servicios existentes, mejora de algún ambiente, dotación de laboratorios, creación de una nueva actividad, remodelación de planta física, creación de nuevas escuelas y/o departamentos, programas académicos, entre otros.
* Programas aprobados por el Consejo Universitario que funcionan con recursos temporales.

Nota: Los recursos solicitados en el anteproyecto de presupuesto 2025 para “Nuevos Proyectos”, debe ser registrado en la Matriz de Anteproyecto por separado.

1. Proyectos Socioproductivos

Las dependencias, facultades y núcleos que tengan a bien formular Proyectos Socioproductivos para el ejercicio fiscal 2025, deben coordinar dichos proyectos con la Dirección de Planificación y Desarrollo (PLANDES), a fin de ser consolidado por esta dependencia y remitido al Ministerio del Poder Popular para la Planificación, para su consideración y aprobación en el presupuesto ley del año 2025.

Relación de Transferencias y Donaciones Otorgadas al Sector Público y Relación de Transferencias y Donaciones Otorgadas al Sector Privado

Las dependencias que programen recursos en la partida 4.07 Transferencias y Donaciones, deberán señalar en la sub-partida específica que corresponda, el nombre del organismo, institución, convenio, fundación, programa, entre otros, a quienes van dirigidos los recursos que se transfieren o donan.

Principales aspectos a considerar en la información a suministrar:

1. La alícuota impositiva del Impuesto al Valor Agregado (IVA) debe ser considerada en 16% y 10% en atención a las necesidades formuladas por las dependencias universitarias.
2. El valor de la Unidad Tributaria a razón de Bs. 9,00 aprobada en Gaceta Oficial 42.623 de fecha 08 de mayo de 2024.
3. El valor de la paridad cambiaria (B/$) deberá ser el establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV), considerando las necesidades y la naturaleza del gasto de cada Dependencia Universitaria que maneja presupuesto de divisas (SERBIULA, Dirección de Asuntos Profesorales y Consejo de Estudios de Postgrado), informando a esta Dirección el valor del tipo de cambio establecido para la estimación.
4. Los servicios estudiantiles relacionados con becas, ayudantías, preparadurías, comedor, transporte, apoyo al sistema de salud integral del estudiante, ayudas médicas y ayudas económicas, desarrollo de actividades deportivas, entre otros, deben ser imputados en la acción centralizada 92.001, en el detalle de fuente de financiamiento 01.05 Servicios Estudiantiles.
5. Las pasantías y visitas técnicas deben ser imputados en la acción centralizada 92, en la acción específica 001, en el detalle de fuente de financiamiento 01.01
6. Las prácticas de campo se deben imputar en la acción centralizada 92, en la acción específica 001, en el detalle de fuente de financiamiento 01.01
7. Cada Unidad Administradora Desconcentrada debe prever recursos relacionados con la dotación de equipos de seguridad y salud en el trabajo a fin de dar cumplimiento con la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente en el Trabajo (LOPCYMAT) e incluir dicha estimación en el detalle de fuente de financiamiento 01.01 gastos de funcionamiento y en la sub partida específica 4.02.10.07.
8. La Dirección de Ingeniería y Mantenimiento debe presentar información consolidada sobre los requerimientos y necesidades relacionadas con la construcción, adecuación, estudios de proyectos, contratación e inspección de obras, remodelación, mantenimiento y reparación de la planta física de la Universidad de Los Andes, por lo que cada dependencia deberá informar oportunamente a esa Dirección de sus necesidades para que sean consolidadas por la misma.
9. La Coordinación de Servicios Comunitarios es la única que debe presentar información consolidada sobre el monto requerido para Servicios Comunitarios, por lo que las Facultades y Núcleos deberán suministrar oportunamente el monto requerido a esa Coordinación para su consolidación.

Finalmente se les solicita a las dependencias que estiman ingresos propios sincerar las estimaciones, con el fin de evitar al final de cada ejercicio el ajuste al presupuesto por ser los ingresos estimados superiores a los recaudados.

El lapso para el llenado de la ficha de anteproyecto 2025 será desde el 10.07.2024 al 31.07.2024 (NO HABRÁ PRÓRROGA).

NOTA IMPORTANTE: Aquellas dependencias universitarias que no presenten la información en la fecha establecida, no serán incluidas en la estimación del anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2025, por ende no formaran parte del Plan de Compras consolidado para la conformación del Contrato Marco del año 2025.

Por último, la información debe presentarse de forma digital (CD), acompañada de comunicación firmada por la autoridad de la dependencia (cuentadante) y el administrador responsable de la información en carpeta con gancho. Cada uno de los anteproyectos deberá ser entregado por el administrador o cuentadante a su respectivo analista designado del área de Formulación y Análisis de la Dirección de Programación y Presupuesto.

Sin otro particular a que hacer referencia, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Williams J. Sosa C. V°B° Prof. Víctor Hugo Molina Colmenares

Coordinador de Formulación y Análisis Director de Programación y Presupuesto

**Aprobado:**

Prof. Manuel C. Aranguren R.

**Vicerrector Administrativo**

cc. Archivo